



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS
DE CARBO MALO



RESOLUCIÓN N° 006-GADPRSC-2023

APROBAR LA CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS Y REMODELACION DE LA SALA DE VELACIONES DEL CEMENTERIO GENERAL SALOMON GOMEZ DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.

JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."
- Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que,** El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al Régimen de Competencias, establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio Concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec





- Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 65, Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural. - literal b) establece planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos.
- Qué,** El Art. 67, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal (a) expresa que podrá expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- Que,** el Art 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que son Atribuciones de los vocales, en su literal b) la presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que,** En sesión de junta del 29 de septiembre del 2023, por unanimidad la junta en pleno en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE;

- Artículo 1.-** Aprobar la Contratación para el Mantenimiento y remodelación de las Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y Remodelación de la Sala de velaciones del Cementerio General Salomón Gómez de la Parroquia San Carlos.

DISPOSICIÓN GENERAL

- UNICA.** - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS
DE CARBO MALO



Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra
**PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS**



Ing. Ana Pinto Intriago
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Sr. Jaime Mora Rodríguez
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Tnlgo. Gilbert Martínez Contreras
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Abg. Carolina Guzmán Bone
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

CERTIFICO: Que la presente resolución es; **APROBAR LA CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE VELACIONES DEL CEMENTERIO GENERAL SALOMÓN GÓMEZ DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.** Fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2023.

Ing. Jessica Cedeño Macías
**SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

